



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/115
30 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 89 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/729/Add.6)]

49/115. Observancia del Día Mundial de Lucha contra
la Desertificación y la Sequía

La Asamblea General,

Reafirmando las disposiciones pertinentes del capítulo 12 del Programa 21 1/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Considerando que el fomento de medidas para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África 2/, exige que se aumente la conciencia pública en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional,

Reconociendo que la desertificación y la sequía son problemas de dimensión mundial, dado que afectan a todas las regiones del mundo, y que es preciso que la comunidad internacional tome medidas concertadas para luchar contra la desertificación y la sequía, en particular en África,

Reconociendo la importancia y la necesidad de la cooperación internacional y la asociación en la lucha contra la desertificación en los

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26.Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)](publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

2/ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, de conformidad con las disposiciones de la Convención, aprobada en París el 17 de junio de 1994 por el Comité Intergubernamental de Negociación,

Reconociendo también el firme compromiso de la comunidad internacional para aplicar la Convención y sus anexos de aplicación regional,

1. Decide proclamar el 17 de junio Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que se celebrará a partir de 1995;

2. Invita a todos los Estados a que dediquen el Día Mundial a sensibilizar la opinión pública respecto de este tema mediante la publicación y la proyección de documentales, la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la cooperación internacional para luchar contra la desertificación y los efectos de la sequía, y la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y sus anexos de aplicación regional;

3. Invita al Secretario General a que formule recomendaciones sobre los medios que podría utilizar la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, en la organización de actividades nacionales para celebrar el Día Mundial;

4. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para asegurar el éxito de la celebración por las Naciones Unidas del Día Mundial;

5. Invita a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994